



RESOLUCION No. CSJCUR18-192
8 de noviembre de 2018

“Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria de fecha 8 de noviembre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, la señora HENID VARON RAMÍREZ, quien se identifica con la cédula de Ciudadanía No. 39.571.245 de Girardot – Cundinamarca, fue inscrita en el Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución No. SACUNR16-94 del 11 de agosto de 2016, proferida por esta Corporación a través de la antes denominada Sala Administrativa, en el cargo de **ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD GRADO 06, DEL JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ZIPAQUIRA – CUNDINAMARCA.**

Que, mediante Oficio Administrativo No. 5003 de fecha noviembre 02 de 2018, radicado ante esta Corporación y repartido al Magistrado sustanciador el mismo día, la señora JIMENA DEL PILAR LIZARAZO LONDOÑO, Secretaria del Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Zipaquirá, allegó copia de la Resolución No. 007 del 25 de octubre de 2018, suscrita por el titular de esa Oficina Judicial, doctor LENIN GUILLERMO BURBANO HERRERA, a través de la cual se acepta la renuncia presentada por la señora HENID VARON RAMIREZ al cargo de Asistente Administrativo Grado 06 del Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Zipaquirá, a partir del 30 de octubre de 2018, inclusive.

Que, según lo indicado en la parte considerativa de la Resolución de aceptación de renuncia antes mencionada, la señora HENID VARON RAMIREZ fue nombrada mediante Resolución No. 021 en un despacho Judicial de la ciudad de Ibagué, en donde tomaría posesión a partir del 30 de octubre de 2018.

Que, al no encontrarse la señora HENID VARON RAMIREZ ocupando cargo en propiedad dentro del Distrito Judicial de nuestra competencia, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 173 de la ley 270 de 1996, es necesario realizar su exclusión del Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca con respecto al último cargo anotado. Y como dicho acto no se ha efectuado, se procede ahora de conformidad.

Por las consideraciones anteriormente expuestas esta Corporación,



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR del Escalafón de Carrera Judicial a la señora HENID VARON RAMÍREZ, quien se identifica con la cédula de Ciudadanía No. 39.571.245 de Girardot – Cundinamarca, del cargo **ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD GRADO 06, DEL JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ZIPAQUIRA – CUNDINAMARCA** de acuerdo con lo expresado en la parte motiva del presente pronunciamiento.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR copia de este acto administrativo a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de obtener la anotación de la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo de la Seccional de la Carrera Judicial, en atención a lo dispuesto por los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo 724 del 15 de febrero de 2000.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR por Secretaría de esta Corporación la presente Resolución al servidor excluido, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO.- Comunicar la presente Resolución a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional, y remitir copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la hoja de vida que allí se debe llevar del funcionario.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los ocho (8) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).


ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente


JASS/ALSS